



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Septiembre veintidós de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00201

Asunto: Requiere previo a ordenar secuestro.

De la revisión del expediente, este despacho encuentra que no figura la dirección en la cual se encuentra ubicado el inmueble objeto de la medida cautelar, por tal razón, previo a decretar el secuestro del bien inmueble se requiere a la apoderada de la parte demandante para que se sirva aportar al despacho la respectiva dirección del inmueble

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA

JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 67 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 23 MES SEPTIEMBRE DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO